

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Informe Final sobre la

R. de la C. 2330

9 de noviembre de 2005

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Agricultura y de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. de la C. 2330, según fuera aprobada, tiene a bien rendir a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos y recomendaciones. La medida lee:

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y a la de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio exhaustivo sobre la necesidad de aumentar el precio del café y cuáles serían los mecanismos para una justa participación de todos los componentes de la industria de este aumento y para otros fines relacionados.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa va encaminada a estudiar la necesidad de un posible aumento al precio del café el cual es controlado por la Orden Núm. 18 del Reglamento Núm. 6 del Departamento de Asuntos del Consumidor. De acuerdo a esta Orden Núm. 18, vigente a partir del 26 de agosto de 1991, los precios del café al agricultor, beneficiador y torrefactor han sido controlados por el Gobierno. Pasados 14 años desde esta determinación y tomando en consideración el aumento en el costo de la vida y conscientes del alza del costo del combustible y la energía eléctrica, se justifica un estudio sobre la necesidad de aumentar el precio del café.

RESUMEN EJECUTIVO

Importancia de la Industria en la economía de la Isla.

El precio del café en Puerto Rico es regulado por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), por virtud de la Ley Núm. 5, de 23 de abril de 1973, mejor conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor. Para cumplir con esta obligación el DACO, ha adoptado el Reglamento Núm. 6 de 1970, el cual establece los precios máximos vigentes. En el 1970 el DACO, estableció el precio de \$1.04 por libra de café. Tardó 16 años en revisar ese precio y en 1986, se impuso un aumento a \$3.12 la libra de café. Tardó cinco años en volver a revisar y aumentar el precio hasta que en el 1991, se subió a \$3.64 la libra. Han pasado 14 años de este último aumento aunque se han sometido varios informes solicitando revisión y aumento en los años 1998 y 2001.

El factor de reducción de ingresos por los aumentos en los costos de insumos de producción responden a que desde 1991, se ha mantenido constante el precio mínimo reglamentado por el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), para café a nivel de agricultor, torrefactor, beneficiador, detallista y consumidor. Sin embargo, tomando el año 1991 como base, la Junta de Planificación informa que en el 1999, el Índice de Precios al Consumidor ha tenido un cambio relativo de 0.392. Esto representa una tasa de inflación acumulada de 39.2%. (Junta de Planificación de Puerto Rico, Informe al Gobernador 2001). Los aumentos en costo corresponden al aumento del precio del combustible, la energía eléctrica, gastos de transportación, gastos por nuevas exigencias de las agencias reguladoras, entre otras. Adicional a esto, la escasez de mano de obra, en especial para el período de cosecha ha abonado en la reducción del ingreso del agricultor en más de un 30%.

El Departamento de Agricultura, ha establecido una serie de incentivos adicionales a los programas regulares de semilla, abono por producción y

subsidio salarial, que han tratado de amortizar estos aumentos de los costos de producción en el café. Ejemplo de estos son, el incentivo¹ que se viene otorgando desde el año 2000 y que ha sido incrementado año tras año al cogedor y al productor durante la cosecha.

De acuerdo a las estadísticas del Departamento de Agricultura, el café² es el cultivo agrícola de mayor importancia socio-económica y ecológica en Puerto Rico, en especial en la zona montañosa. Esta empresa tiene más de 10,000 agricultores en 64 municipios de la Isla, que generan sobre 19,000 empleos directos lo que representa la mayoría (27.0%) del empleo por sector agrícola.

El análisis de los Censos Federales Agrícolas del 1993, 1998 y 2002 demuestran que la tendencia en la estructura de café es hacia la reducción del tamaño promedio de finca y en la intensificación de cultivo. Muestra la información del Censo, el dominio de los pequeños y medianos agricultores en la producción del café. Por otro lado, el cultivo del café es responsable de ingresos y empleos indirectos generados por la compra de insumos para su producción tales como abonos, plaguicidas, maquinaria agrícola y por las fases de elaboración y mercadeo.

La caficultura de Puerto Rico, es la única a nivel mundial que produce café arábica y que no tiene un sistema de compra de acuerdo a la altura sobre el

¹ Estos se distribuyen de la siguiente forma: Cosecha del Año 2003-2004

Incentivo al cogedor: \$1.00 por almud de café uva maduro.

Incentivo al Productor: \$30.00 por quintal

Incentivo al Beneficiador: \$9.00 por quintal (año 2002-2003 fue de \$11.00 por quintal)

² Su aportación al Ingreso Bruto Agrícola asciende a \$44.8 millones ubicándose en la quinta industria agrícola en orden de importancia con una producción de 205,000 quintales. Para el año 2003 se importaron unos 171,329 quintales y se exportaron 3,607 quintales de café. En Puerto Rico se consumen aproximadamente unos 300,000 quintales de Café Base Pilado. En estos momentos se importan de 75,000 a 150,000 quintales de café semi-tostado anualmente para satisfacer la demanda entre demanda y oferta local. La determinación de si es necesario importar alguna cantidad está determinada por la reducción de las cosechas como resultado de fenómenos atmosféricos y falta de mano de obra. Estos datos revelan que estamos cosechando un 57% de nuestra demanda. Se estima un consumo per cápita de 10.3 libras en nuestra población.

nivel del mar. Sin embargo, nuestro sistema³ de clasificación toma en cuenta el método de beneficiado, el porcentaje de rendimiento de café pergamino a café pilado y el porcentaje de defectos (granos negros, amarillos, manchados y achocolatados), para así clasificarlo como café primera (Tipo B).

Debido a la precaria situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico y a la decisión del Gobernador al vetar el presupuesto recomendado por la Legislatura, la concesión de estos incentivos por producción para esta próxima cosecha es incierta.

HALLAZGOS

Durante el transcurso de esta investigación, el Comité de Estudio Para la Revisión del Precio del Café, compuesto por miembros del Colegio de Ciencias Agrícolas de la UPR, estuvieron a su vez trabajando su informe a petición del Secretario de Agricultura, Hon. José O. Fabre Laboy. Miembros de este Comité, participaron en Vistas Públicas y Ejecutivas celebradas los días 15 de julio y 12 de agosto del 2005, en Adjuntas y Utuado respectivamente. El Agro. Miguel Monroig, Especialista de Café del Servicio de Extensión Agrícola y la Agro. Carmen Álamo, Economista de la Empresa de Café de la Estación Experimental Agrícola, indicaron en aquel entonces que estaban trabajando en los análisis finales del estudio y proveyeron información valiosa a la Comisión. Este informe final con sus recomendaciones fue sometido ante el Decano del Colegio de Ciencias Agrícolas, el Dr. John Fernández VanCleve, el día 24 de agosto de 2005. El mismo fue considerado como uno de clasificación “Confidencial”, ya que su distribución se limitó exclusivamente al Secretario de Agricultura, a petición de éste, información suministrada por el propio Secretario de Agricultura, en Vista Ejecutiva el 16 de septiembre de 2005, en el

³ Este sistema de clasificación local ocurre debido a que el 99% de la producción del café es para venta local. En los mercados internacionales se realizan pruebas de catación o análisis organolépticos que tienen el propósito de clasificar el café en tipos y patrones ya establecidos por el mercado mundial.

Departamento de Agricultura y copia del mismo no se entregó previo a esta fecha de manera oficial.

La Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes, en vistas públicas tuvo la oportunidad de discutir con los miembros de este Comité, las distintas situaciones y alternativas para que tanto los agricultores del sector de café y el público consumidor se beneficiaran de este proceso pero nunca tuvo acceso al informe que le fue presentado al Secretario de Agricultura. No es hasta el momento en que el Secretario del DACO, hace pública su decisión de aumentar el precio del café a través de la Orden Núm. 19 bajo el Reglamento de Precios Núm.6, para el control de precios de la venta de café, con efectividad del 1 de octubre de 2005, que se hace público dicho documento.

Desafortunadamente y sin ninguna explicación razonable, la decisión del Secretario del DACO, no cumplió con las expectativas de los agricultores por varias razones. Primero que no se consideró el informe realizado por los expertos en la materia donde se presentó información que justificaba un aumento de precio de \$3.64 la libra a \$4.98 la libra de harina de café. Es necesario indicar que había varias opciones A y B, las cuales se discuten en detalle mas adelante en este informe. La opción B, fue la que todos avalamos. La orden de DACO, fijó el precio a partir del 1 de octubre de 2005, de \$3.64 la libra a \$4.45 la libra de harina de café.

Según se desprende del Informe que presentó el Comité de Estudio Para la Revisión del Precio del Café, el incremento en costos para procesar un quintal de café ha sido más dramático para los agricultores y beneficiadores que para el sector de torrefacción. En el Cuadro Número 5, se muestra un análisis comparativo de ingresos y costos de producir y elaborar un quintal de café por componente de la empresa. Se registró para el agricultor las siguientes razón ingreso-costos: 1991; 1.08, 2001; 0.88 y 2005; 0.82. Durante el periodo de 1991 al 2005, se registro una reducción de 0.26 (24.1%) en la razón ingreso-

costo del agricultor. Se registró para el beneficiador las siguientes razón ingreso-costo: 1991; 1.02, 2001; 0.96 y 2005; 0.93. Durante el periodo de 1991 al 2005, se registro una reducción de 0.09 (8.8%) en la razón ingreso-costo del beneficiador. Se registró para el torrefactor las siguientes razón ingreso-costo: 1991; 0.98, 2001; 0.92 y 2005; 0.94. Durante el periodo de 1991 al 2005, se registro una reducción de 0.05 (5.1%) en la razón ingreso-costo del torrefactor. Comparando el 1991 con el 2005, el agricultor registró la mayor reducción en la razón ingreso costo (24.1%) seguido del beneficiador (8.8%), y del torrefactor (5.1%).

Cuadro 5. Análisis comparativo de ingresos y costos de producir y elaborar un quintal de café

REGLON	AGRICULTOR			1991 vs.	BENEFICIADOR			1991 vs.	TORREFACTOR			1991 vs.
	1991	2001	2005	2005	1991	2001	2005	2005	1991	2001	2005	2005
COSTO OPERACIONALES	118.81	136.57	154.89	36.08	14.13	26.71	34.32	20.19	64.23	86.2	81.13	16.9
COSTO MATERIA PRIMA (AGRICULTOR= C. COSECHA)	66	89.1	89.1	23.1	205.7	205.7	205.7	0	286.5	286.5	286.5	0
				0								
COSTO TOTAL	190.85	232.79	251.12	60.27	219.83	232.41	240.02	20.19	350.73	372.7	367.63	16.9
INGRESO (PRECIO DE VENTA)	205.75	205.75	205.75	0	223.7	223.7	223.7	0	344.56	344.6	344.56	0
INGRESO NETO	20.89	-27.04	-45.37	-66.26	3.87	-8.71	-16.32	-20.19	-6.17	28.14	-23.07	-16.9
Razon (I/C)	1.08	0.88	0.82	-0.26	1.02	0.96	0.93	-0.09	0.98	0.92	0.94	-0.05

*Tomado del Informe Final presentado por el Comité de Estudio para la Revisión del Café, 2005.

En términos de aumento al precio del café y de acuerdo al mismo informe, el agricultor recibiría \$271.0 por quintal (Cuadro 6). El mismo Comité sometió en su informe dos alternativas. La “Alternativa A”, que cubría la totalidad del

incremento en gastos y la “Alternativa B”, que esta no cubría la totalidad de los costos de producción, aunque sí consideraba un 28.9% de aumento con un precio \$4.69 la libra de café. Se recomendaba un precio de \$13.00 por almud de café primera y \$11.0 por almud de café segunda. A nivel del beneficiador se pagaría \$309.84 (pergamino) y \$316.64 pilado. El precio del torrefactor sería \$472.01 por quintal. Como vemos, estas recomendaciones aumentaban el precio al consumidor en \$1.34 por libra de harina de café o sea un aumento de un 36.9%. Se estima que 1 libra de harina de café produce 60 tazas de 4 oz., lo que representa un aumento de 2.0¢ (dos centavos) por taza. Estas recomendaciones cubrían totalmente el alza en los costos generados del 1991 al 2005, logrando así establecer los mismos márgenes de ganancia que se establecieron en la última revisión del café en el 1991.

Cuadro 6 Precio de venta de café por unidad o componente

Unidad o Componente	Precio 1991	Alternativa A*	Alternativa B
	10.25 1ra 8.00 2da.		13 1ra 11 2da
Agricultor	205.7	271.70	268.40
Beneficiador	223.7	309.84	296.40
Torrefactor	345.56	472.01	442.81
Detallista = Consumidor	364.46	498.50	466.90
Consumidor	364.46	498.50	466.90

* Esta alternativa considera precios que cubre los aumentos de costos registrados del 1991 al 2005 estimados por el estudio

*Tomado del Informe Final presentado por el Comité de Estudio para la Revisión del Café, 2005.

Alternativa A:

La alternativa A, propone un aumento de precios que compensa en su totalidad el alza de costos registrados del 1991 al 2005, por los agricultores los beneficiadores y los torrefactores. Esta alternativa actualiza el alza de los costos y deja a los componentes de la empresa en una distribución de ganancias similar a la que proveyó el precio regulado en el 1991. Los precios sugeridos por quintal en la Alternativa A, son los siguientes:

Agricultor: \$271.70/quintal (\$13.25 almud 1ra. y \$11.00 almud 2da.)

Beneficiador: \$309.84 (pergamino)

Pilador: \$316.64 (\$7.00 costo pilado)

Torrefactor: \$472.01

Mayorista: \$0.50

Detallista: \$472.71

Consumidor: \$498.50 (\$4.985 /libra harina)

La alternativa A, representa un aumento de precio al consumidor de \$1.34 por libra de harina de café (36.9%). Se distribuyó el alza en el precio por libra al consumidor entre los 14 años en los cuales el café no registro aumento y este representó \$0.096 por año. Se estimó el precio al consumidor por taza de café que representa la alternativa A (1 libra de harina = 60 tazas de 4oz.) y este fue de \$0.083, representando un alza de \$0.022 comparado con el 1991.

Alternativa B:

La alternativa B, propone un aumento de precios menor a la alternativa A, por lo cual no cubre totalmente el alza en los costos generada del 1991 al 2005. La posibilidad de la adjudicación de este precio esta sujeta a un llamado a la eficiencia productiva de los componentes del sector. El llamado a la eficiencia esta ligado a aumentos en la producción por cuerda de los agricultores acompañado de medidas que provean la mano de obra necesaria para la cosecha. En los beneficiados se sugiere el uso eficiente de los equipos de

beneficiado, en especial el secado, para reducir el consumo energético. Los precios sugeridos por quintal en la alternativa B, son los siguientes:

Agricultor: \$268.40/quintal (\$13.00 almud 1ra. y \$11.00 almud 2da.)

Beneficiador: \$296.40 (pergamino)

Pilador: \$303.40 (\$7.00 costo pilado)

Torrefactor: \$444.25

Mayorista: \$0.50

Detallista: \$444.75

Consumidor: \$469.21 (\$4.692 /libra harina)

La alternativa B, representa un aumento de precio al consumidor de \$1.05 por libra de harina de café (28.9%). Se distribuyó el alza en el precio por libra al consumidor entre los 14 años en los cuales el café no registro aumento y este representó \$0.075 por año. Se estimó el precio al consumidor por taza de café que representa la alternativa B (1 libra de harina = 60 tazas de 4oz.) y este fue de \$0.078, representando un alza de \$0.017 comparado con el 1991.

Obviamente la decisión del Secretario del DACO, no tomó en consideración este estudio ni cumplió con las expectativas de los agricultores y esta Comisión. De nuestro análisis se desprende que en la peor de las situaciones, el precio del café no debería ser menor a los \$4.64 por libra y un aumento a \$13.25 el almud de café primera y \$11.00 el almud de café segunda, si realmente queremos que tenga algún impacto positivo, considerando que ya el Secretario anunció la eliminación de los incentivos y la reducción de la cantidad de abono por cuerda.

Ante esta situación, el Secretario del DACO, se comprometió con el Representante Javier Rivera Aquino, en revisar su decisión y evaluar las recomendaciones hechas en el informe del Comité que estudió el precio del café y posteriormente anunciar su decisión.

Consciente de que la revisión del precio debe ir acompañada de otras estrategias para su estabilidad económica, la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes, continúa trabajando durante la presente sesión legislativa con dos nuevas medidas radicadas por el Representante Javier Rivera Aquino. La primera el P. de la C. 1990, que pretende establecer por legislación un mecanismo automático de revisión de precio del café y la segunda el P. de la C. 2115, para aumentar el arancel de importación de café que cobra Aduana Federal y que le transfiere al Gobierno de Puerto Rico. Estas y otras estrategias van dirigidas a estabilizar la industria cafetalera deberán ser prioridad a todos los niveles.

Las Comisiones de Agricultura y de Asuntos del Consumidor entienden que se cumplieron los propósitos de la R de la C 2330, y se logró crear conciencia sobre la necesidad de revisar el precio del café y lograr un merecido aumento luego de 14 años sin acción por parte del Gobierno.

CONCLUSION

Las Comisiones de Agricultura y de Asuntos del Consumidor de la Cámara de Representantes, luego del estudio y consideración de la R. de la C.2330, **recomiendan la aprobación del informe final.**

Respetuosamente sometido,

Javier Rivera Aquino
Presidente
Comisión de Agricultura

Jorge Navarro Suárez
Presidente
Comisión de Asuntos del
Consumidor